



CEIPSO San Blas
c/ Víctor Hurtado, s/n
28864 Ajalvir, (Madrid)
Tlf: 918844589 Fax: 918844211
Cód. Centro: 28000029
E-mail: cp_sanblas.ajalvir@educa.madrid.org
<https://www.ceipsosanblas.es>



ADMISIÓN DE ALUMNOS CURSO 2021-2022

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que se presente ha de ser legible para su baremación.

1. **LIBRO DE FAMILIA** (todas las hojas desde la apertura hasta el registro del hijo/a para el que se lleva a cabo la admisión).
2. CERTIFICADO DE **EMPADRONAMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR EN AJALVIR***.
(Imprescindible para optar al punto complementario).
3. CERTIFICADO DE **DOMICILIO LABORAL** DE PADRE Y/O MADRE (en el caso de optar por este domicilio en la solicitud).

Rellenar el NIA en la solicitud: Para aquellos alumnos/as que proceden de Escuelas Infantiles o Centros de la Comunidad de Madrid, es necesario rellenar el número de identificación del alumnado. Este número lo facilitará en el Centro en el que cursa actualmente el alumno/a solicitante.

DOCUMENTOS QUE NO HAN DE PRESENTAR SI EN LA SOLICITUD

AUTORIZAN LA CONSULTA, Y PARA LOS CASOS EN LOS QUE PROCEDA

- Certificado o volante de empadronamiento**.
- Fotocopia DNI/NIE/Pasaporte de padres/madres/responsables legales.
- En su caso DNI/NIE/Pasaporte del alumno/a.
- Fotocopia del título o carné de familia numerosa.
- Justificante de percibir Ingreso Mínimo vital / RMI (Renta Mínima de Inserción)
- Documento acreditativo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial del alumno/a solicitante, de los padres, hermanos o del tutor-a legal.
- Documento acreditativo de que padre y/o madre, o alguno de los hermanos del solicitante ha sido antiguo alumno/a del Centro.

***Al ser el CEIPSO quien otorga directamente el punto complementario, es imprescindible para su baremación presentar el certificado de empadronamiento DE LA UNIDAD FAMILIAR EN AJALVIR.**

**Es el Sistema de Raíces quien otorga automáticamente la puntuación por proximidad del domicilio familiar, por lo que si autorizan la consulta (y NO van a optar por el punto complementario), no es necesario aportar el certificado de empadronamiento.